

UNA GUÍA DE ADOPCIÓN

¿Adopción es una opción?

Un menor puede ser adoptado por alguien que no sea su padre por a través de *parentesco* o *adopción de custodia* cuando:

- Si la persona que quiere adoptar es *elegible* para adoptar.
- El menor *califique* para adopción
- La adopción es en el mejor interés de un niño

Una **adopción de parentesco** puede ser presentado por un abuelo/a, hermano/a, tío/o primo hermano/a. Una **adopción de custodia** puede ser presentada por una persona que ya tiene un orden de la corte para ser el cuidador del menor, usualmente esto ya haya pasado a través de un caso de la tutela o la asignación de responsabilidades paternas (APR).

¿Soy elegible para adoptar?

Para adoptar, debe tener:

- Custodia físico del menor por a lo menos un año.
- Una relación familiar o legal (custodial) con el menor, dependiendo del tipo de adopción
- Que no hay condenas penales ni antecedentes del bienestar de menores que le descalifican

Si está casado, debe adoptar el menor con su esposo/a aunque ya están separados legalmente

¿Que hace que un menor "califique" para una adopción?

Un menor califique para una adopción si:

- El niño/a es menor de 18 años, o entre 18 y 21 con la aprobación de la corte
- El menor consienta a la adopción se tiene más de 12 años
- Al menos uno de los siguiente es verdad para cada padre
 - Los derechos del padre han sido *terminado* o *renunciado*;
 - El padre ha fallecido y el guardián consiente a la adopción; y/o
 - El padre ha *abandonado* el menor entre los 12 meses antes de la adopción.

Debe hablar con un abogado para aviso legal sobre sus derechos, opciones y los próximos pasos para su propia situación. El material sólo proporciona información legal y no constituye aviso legal ni crea una relación de abogado y cliente con el lector.

¿Qué es el abandono?

Un menor califique para adopción si han sido *abandonados emocionalmente* por su padre. Esto depende en las acciones del padre (o inacción) y la relación del menor y padre. Un juez debe decidir si *bajo la totalidad de las circunstancias* el padre tuvo la intención entre el último año de abandonar el menor. Piense en lo siguiente cuando está decidiendo si hay descubrimiento legal de abandono emocional que puede ser hecho en su caso:

- ¿Con que frecuencia ve el padre al menor?
- ¿El padre trata de llamar o comunicarse con el menor?
- ¿El padre tuvo la oportunidad de interactuar con el menor?
- ¿El padre sabía dónde estaba el menor?
- ¿El padre trató de formar una relación o trato de ejercer sus derechos como padre?

Un menor puede calificar para adopción se ha sido abandonado financieramente por parte de su padre. Un juez debe decidir si (1) el padre fallo, sin causa, de pagar manutención razonable durante el último año y (2) si hay probabilidad si paga manutención durante el próximo año. Lo que es razonable varía en todos los casos. Piensa en lo siguiente cuando está decidiendo si hay descubrimiento legal de abandono financiera que puede ser hecho en su caso:

- ¿Cuáles recursos financiera tenía el padre? ¿Cuáles recursos tiene ahora?
- ¿El padre ha ayudado con los gastos de comida, ropa, cuidado del menor, pañales, u otras necesidades?
- ¿El padre ha pagado alguna manutención (aunque sea menos de lo que ha ordenado la corte)?
- ¿Con qué frecuencia ha recibido apoyo financiera o material para el menor?
- ¿El padre ha hecho el esfuerzo para apoyar el menor, a pesar de sus ingresos?

¿Qué pasa si los dos padres consienten a la adopción?

Un padre puede estar de acuerdo con la adopción. Su consentimiento debe estar escrito, firmado, notariado, y presentado a la corte. Aunque un padre consiente a la adopción, puede cambiar de opinión y puede oponerse antes que la adopción se finalice.

Todavía debe ver una base legal (razón) porque el menor califique para adopción aunque los padres consienten. Si un padre no ha abandonado a un menor pero todavía quiere renunciar sus derechos como padre, un caso de renunciar debe ser presentado en vez de un caso de adopción.

¿La “renuncia” es igual que el consentimiento?

Renuncia y adopción son diferentes tipos de procedimientos. Solo un padre puede presentar un caso para renunciar sus derechos de padre. Uno que no sea padre, no tiene derecho legal (*legitimación procesal*) para empezar un caso de renuncio. Cuando un caso de renuncio es presentado por un padre, el padre es ordenado a asistir orientación de renuncia y otros requisitos antes de cerrar el caso. Un padre debe hablar con un abogado si quiere renunciar sus derechos de padre.

¿Cuál es el efecto legal de una adopción?

Después que un menor es adoptado, legalmente se convierte con su hijo/a tanto como sus hijos biológicos. Su relación legal con el menor es final y no puede ser cambiado. El menor va recibir una nueva acta de nacimiento con el/los nombre/s del/los padre/s adoptivos y si esta pedido, el nuevo nombre del menor.

¿Cómo empiezo?

Antes de presentar su caso de adopción, tiene que sacar sus huellas para que el FBI y CBI hagan un chequeo de sus controles de antecedentes y también tiene que reportar involucramiento del bienestar de menores previas en la base de datos TRAILS. Revisa los reportes con mucho cuidado porque cada reporte tiene que ser vigente (entre los últimos 90 días) cuando presenta el caso de adopción.

- FBI: fbi.gov/services/cjis/identity-history-summary-checks
- CBI: colorado.gov/pacific/cbi/employment-background-checks
- TRAILS: coloradoofficeofearlychildhood.force.com (Control de Antecedentes)

Para empezar su propio caso, va tener que preparar estas formas que están disponible en el juzgado de su condado o en la página web del Colorado Judicial. Es probable que su caso va incluir las siguientes formas:

Petition for Kinship Adoption or Petition for Custodial Adoption

- Petition to Terminate the Parent-Child Legal Relationship
- Affidavit of Abandonment
- Verified Statement of Fees
- Motion to Waive Home Study
- Notice and Summons
- Findings of Fact & Decree
- Final Decree of Adoption

Un caso de adopción sólo puede incluir a un menor. Si quiere adoptar más de un menor, tiene que completar los documentos de cada menor para presentar múltiple casos.

Cuando todos los documentos están completos, presenta el caso en el condado donde vive con el menor. Hay una tarifa de \$167. Puede presentar una moción que pide que la corte no aplica la tarifa. Si está presentando casos para hermano/as solo debe pagar la tarifa una vez.

¿Qué les digo a los padres del menor?

Antes de empezar el caso, no tiene que avisar a los padres o a cualquier otra persona que está presentando un caso de adopción. En muchos casos, es mejor no contarles nada a los padres sobre la adopción– incluso si han dado su consentimiento – porque pueden decidir actuar diferente y contactar al menor y esto puede enredar las cosas y será difícil probar abandono del menor.

Después que empieza el caso, está requerido proveer (notificar) una copia de los documentos presentado a la corte a los padres. Esto tiene que ser hecho por un adulto (que no sea usted) que tenga al menos 18 años y que no está involucrado en el caso. Esa persona tiene que darle en persona todo los documentos de corte al padre y tiene que firmar un affidavit confirmando cuando y como le dio los documentos al padre. También puede pedir que un sheriff o un receptor judicial, pero ellos cobran una tarifa y el millaje. El affidavit notariado tiene que ser presentado a la corte después que notifican a los padres. Si un padre es cooperativo, también pueden aceptar los documentos informalmente y firmar un documento de notificación.

¿Qué pasa si no conozco o no sé cómo encontrar a uno o a los dos padres?

Debe intentar de encontrarles o si no puede encontrarles tiene que intentar por todas las opciones razonables que están disponible, Esto incluye:

- Preguntando a amigos, parientes, padres, o el menor (si es adecuado) sobre sus padres
- Llamando a números que tenía antes, direcciones donde se ubicaba previamente, o contactar a su empleador para encontrar a los padres
- Buscando en línea, incluyendo en redes sociales
- Localizando archivos público involucrando a los padres, incluyendo a casos de corte y de los bienes raíces
- Pidiendo ayuda a un investigador personal o a un receptor judicial

Es importante anotar lo que hace para localizar a cada padre. Si todavía no puede encontrar a los padres, debe presentar una moción que explica todo los esfuerzos razonables que ha hecho para encontrar a los padres y debe pedir permiso para notificar los padres a través de una publicación en el periódico local. Hay formas de corte e instrucciones sobre cómo cumplir esto.

¿Qué pasa con la paternidad o padres desconocidos?

Paternidad es un asunto difícil. La ley reconoce varias situaciones donde alguien puede ser el *padre presunto* aunque el padre biológico es identificado en el acta de nacimiento. Cuando hay múltiples personas que supuestamente pueden ser el padre, la corte va tener que decidir la paternidad. Tiene que avisar a la corte de:

- Cualquiera persona que reclama ser el padre
- Cualquiera persona que estuvo en una relación legal o íntima con la madre del menor antes que nació el menor.
- Cualquiera persona que es identificado en el acta de nacimiento del menor u otros récords.

Si no tiene información sobre el padre del menor, debe explicar esto a la corte y debe incluir: “Unknown Father” or “John Doe” como parte de su caso.

¿Qué pasa después?

Asegurarse que ha presentado todos los documentos y ha seguido todas las instrucciones que le ha dado el juez o personal de la corte. Contacta a la corte para fijar su audiencia. Pregunta al personal de la corte si ellos van a mandar la notificación a los padres o si usted lo debe hacer.

Si los padres no se oponen, debe asistir una audiencia *no impugnada* con el menor. Incluso si los padres no se oponen al caso, el juez le preguntará preguntas para asegurar que los requisitos legales de la adopción han sido cumplidos en su caso.

Si los padres no están de acuerdo y se oponen al caso, el juez fijará una fecha para una audiencia impugnada u otras audiencias de corte. Debe asistir la audiencia sin el menor. El juez puede nombrar un abogado para el menor (*Tutor ad Litem*). Va ser requerido probar su caso en la audiencia impugnada a través de evidencia, incluyendo testimonio de testigos y documentos. La duración de la adopción impugnada depende de los datos y los asuntos del caso.